



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 33,

SESIÓN ORDINARIA N° 013 DE FECHA
21 DE JUNIO DE 2011 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 30 JUN 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Ord. 127 de fecha 17 de junio de 2011 de Jefe División de Planificación y Desarrollo GORE ; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 21 de junio de 2011, en su Sesión Ordinaria N° 13; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 21 de junio de 2011, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 21 de junio del año 2011, dicho cuerpo colegiado, adoptó los acuerdos que más adelante se consignan los que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan** los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 21 de junio del año 2011, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo instrumento público que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 013 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 013 de fecha 21 de junio del 2011, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1 (16 consejeros presentes)

Aprobar las siguientes actas del Consejo Regional:

Acta sesión Ord. N° 11 de fecha 31 de mayo del 2011

Acta sesión Ord. N° 12 de fecha 07 de junio del 2011

Acta Sesión Extraordinaria N° 002 del 14 de junio del 2011

Acuerdo N° 2 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional, referida al pronunciamiento dentro de sus competencias del proyecto "Modificación Prospección Minera Fortuna" sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Descripción General del Proyecto: Ampliación de la malla de sondajes, pasando de 189 sondajes aprobados para el Proyecto original a 200. Sin embargo, de los 189 aprobados originalmente ya se han ejecutado a la fecha 105, por ello lo que plantea la presente modificación es la realización de los restantes 84 pozos bajo un esquema de libre disposición en el espacio y adicionar 11 pozos nuevos también de disposición libre.

La Comisión se pronuncia conforme con el proyecto de acuerdo a sus competencias: Es compatible con el Pricost y tiene relación con la Estrategia Regional de Desarrollo desde el punto de vista ambiental.

La Comisión quedara a la espera de la nueva Adenda para conocer las observaciones planteadas por los servicios competentes, en lo relativo a flora, fauna y arqueología.

Votación

A favor de la propuesta 12 votos

En contra de la propuesta 1 voto (Sr. David Alvarez)

Abstenciones 3 votos (Sr. Jaime Cruz, Fernando Ghiglino y Sra. Marisela Vergara)

Acuerdo N° 3 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional, referida al pronunciamiento dentro de sus competencias, del "Proyecto Dragado de Mantenimiento área de maniobras Muelle Barquito, Puerto Chañaral de las Animas, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Descripción General del Proyecto: Considera recuperar las profundidades originales del Muelle Barquito, ubicado en el sector de la punta Piedra Blanca, en la costa sur de la bahía de Chañaral de las Ánimas. Esta recuperación de profundidades se realizará mediante la extracción del sedimento acumulado en el área de maniobras del muelle y su vertimiento en un punto ubicado a 12 millas marinas de la línea base del puerto.

La Comisión se pronuncia con observaciones, por omisión de la relación del proyecto con el lineamiento Medio Ambiente para el desarrollo sustentable.

Se solicita al titular relacione su proyecto con el cumplimiento de las normas internacionales del material que se vierte al mar y entregar las razones por las cuales el proyecto pudiera afectar o no a la pesca artesanal.

Ponderando la magnitud y naturaleza de los sedimentos a objeto del dragado y el hecho que el proyecto impacta a una Bahía y a una comunidad gravemente afectada por una contaminación de relaves acumulado durante décadas, consideran que el proyecto debería ser objeto de un Estudio de Impacto Ambiental y no de una simple Declaración Ambiental.

Sumar a las consideraciones que se han planteado sobre el proyecto en comento:

1.- Remover el material depositado por más de 40 años en el sector que se desea profundizar para el atraque de naves de mayor calado, es interesante saber que puede suceder o qué medidas se han adoptado para proteger el emisario del alcantarillado que está instalado en una distancia sobre los 500 metros.

2.- Se precisa conocer si estos trabajos que se realizaran en el sector del muelle de Barquito, no afectarían al sector humano, especialmente al pescador artesanal, esto por remover los desechos, los cuales por las corrientes pueden ser arrastrados hasta el muelle de pescadores.

3.- Se requiere conocer si estas obras han sido consultadas a los sectores que de alguna forma se pueden ver afectados, como las organizaciones de pescadores o alcalde de la Comuna, por las visitas que se realizan a la zona costera.

4.- Que el titular a través de la empresa encargada de las obras, informe cuál será el plan de trabajo, sistema de depósito de los materiales extraídos, y que alternativa será la que se utilizará.

Votación

A favor de la propuesta	14 votos
En contra de la propuesta	1 voto (Sr. David Álvarez)
Abstenciones	1 voto (Sr. Fernando Ghiglino)

Acuerdo N° 4 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional, referida al pronunciamiento dentro de sus competencias, del "Proyecto V etapa depósito de relaves Pampa Austral", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Descripción General del Proyecto: El depósito de relave cumple su vida útil en Diciembre 2011, este proyecto plantea extenderlo hasta el 2014. Considera el peralte del muro principal, norte 1 y 2 a elevación. EL + 933 con tierra armada, la construcción de una nueva estación de bombeo para la laguna de aguas claras y la construcción de estaciones de bombeo del dren de las aguas del Muro Principal, Sur 1 y Sur 2 y traslado de línea de alta tensión.

La Comisión se pronuncia con observaciones, por omisión de la relación del proyecto con la Estrategia de Desarrollo Regional en sus lineamientos N° 8 Promoción de la cultura y patrimonio regional y N° 9 Medio Ambientes para el desarrollo sustentable.

Es un proyecto interesante de mantener por los trabajos que se realizan en las cercanías, se sugiere para el mejor aprovechamiento de las aguas, que son tratadas por el sistema de osmosis inversa, que estas sean destinadas a la comunidad para fines de emprendimiento agroindustrial.

La ampliación no debe alterar con ninguna de sus acciones el Cementerio arqueológico existente en el sector.

Votación

A favor de la propuesta	14 votos
En contra de la propuesta	1 voto (Sr. David Alvarez)
Abstenciones	1 voto (Sr. Fernando Ghiglino)

Acuerdo N° 5 (16 consejeros presentes)

Encomendar el cumplimiento de los siguientes cometidos:

-Participación en el Taller Plan de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico de la Región de Atacama al 2018, a efectuarse el 22 de junio en el MOP. Convoca Intendenta Regional y SEREMI del MOP.

-Participación en el Seminario Fortalecimiento en el uso eficiente del agua en minería, una visión de futuro para la Cuenca del Rio Copiapó, a realizarse el 01 de julio en Copiapó. Convoca Directora de CORFO.

3.- DESE cumplimiento a estos Acuerdos en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

4.- **REGISTRESE**, debidamente, dichas decisiones en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la secretaría del Consejo Regional para su consulta.

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que forma parte integrante de la presente resolución el siguiente documento que se agrega, debidamente foliado y en un ejemplar autorizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama:

- Ord. 127 de fecha 17 de junio de 2011 de Jefe División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de Atacama, documento agregado que consta de 21 fojas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefa División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación y Desarrollo
 - Jefe Departamento Presupuesto GORE
 - Encargado Área de Inversión GORE
 - Serpiac Región de Atacama
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - Consejo Regional
 - Oficina de Partes
- XMQ/LMCT/GZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Planificación

ORD., Nº 127

ANT. :

MAT. : Proyecto Evaluación Impacto Ambiental SEIA.

COPIAPO, 17 JUN 2011


DE : JEFE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

A : SRA. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Ud.,
Proyectos sometidos a Evaluación Impacto Ambiental para pronunciamiento del Consejo Regional:

1. Dragado de mantención área de maniobras Muelle barquito Puerto Chañaral de las Animas
2. V etapa deposito de relaves Pampa Austral
3. Modificación Proyecto Prospección Minera Fortuna

Sin otro particular le saluda atentamente.,


RAUL GATICA HUERTA
JEFE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



Distribución:

- La indicada
- Archivo
RGH/NCA/vrg.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CONSEJO REGIONAL	
Nº / Hora.....
Entrada	<u>17 / 6 / 11</u>
Trámite

Asociación Profesional Comunal de Ingenieros Profesionales Minera Formales

Raúl Gálvez Huerta

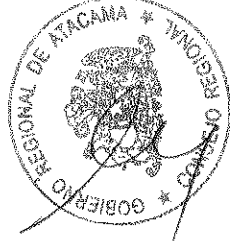
Rea. División de Planificación y Desarrollo
Gobierno Regional de Atacama

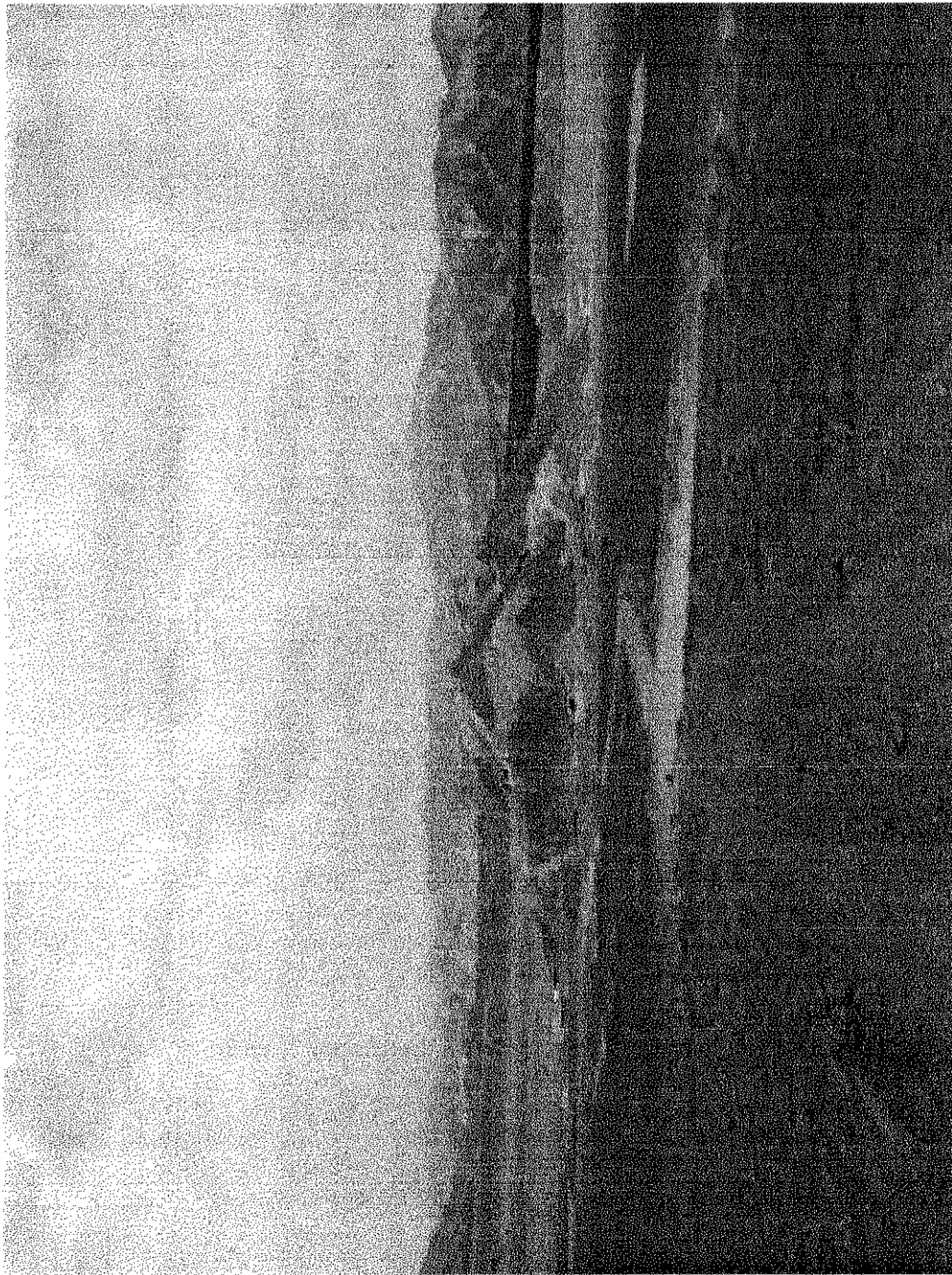


20 de Junio de 2011

Proyecto Modificación Prospección Minera Fortuna

- **Empresa:** Minera MMX de Chile
- **Rubro** Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons/mens.
- **Descripción General del Proyecto:** Ampliación de la malla de sondajes, pasando de 189 sondajes aprobados para el Proyecto original a 200. Sin embargo, de los 189 aprobados originalmente ya se han ejecutado a la fecha 105, por ello lo que plantea la presente modificación es la realización de los restantes 84 pozos bajo un esquema de libre disposición en el espacio y adicionar 11 pozos nuevos también de disposición libre.
- **Localización** El Proyecto se emplaza en la comuna de Copiapó, Provincia del mismo nombre, a 20 Km al NW de la ciudad de Copiapó. La superficie comprendida de concesiones del Proyecto corresponde a 317,5 hectáreas, las que se encuentran a una altitud en torno a los 273 - 462 m.s.n.m.. El acceso al Proyecto se es a través de la Ruta 5, para luego conectar con el camino C - 327, y desde ahí al camino C - 357.





Vista general del sector del área fortuna, fierro y reconquista.



Relación que entrega el titular de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo.

Desarrollo Capital Humano: El titular informa que capacitara a sus trabajadores en materias ambientales tales como la no intervención de especies vegetables, manejo de residuos y el aviso inmediato en el evento de encontrar elementos arqueológicos.

Protección Social: Contribuye a generar empleos en la zona y garantiza el cumplimiento de la legislación vigente, tal como lo indica la sección 4.2. de la DIA "Normativa Específica de Carácter Ambiental Aplicable al Proyecto", en el apartado referido a Condiciones Laborales, donde se señala la forma de cumplimiento de la legislación vigente.

Integración y Ordenamiento del territorio para un desarrollo armónico: El Proyecto se alinea con los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes; como lo es el Plan Intercomunal del Bordo Costero, emplazándose en un área destinada a la explotación de los recursos naturales, tales como los mineros, contemplando las instalaciones industriales o de equipamiento que, por razones de localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esta área.

Implementación y Consolidación de un modelo de desarrollo que garantice el uso eficiente y sustentable del recurso Hídrico: si bien no se insertan en el uso eficiente y sustentable de recurso hídrico promueve un desempeño armónico del mismo. Adicionalmente, el agua necesaria para la operación del Proyecto será abastecida por medio de camiones aljibe y para el consumo humano, agua envasada. No se extraerá agua de cursos superficiales o acuíferos. El agua será adquirida a terceros que cuenten con autorización para extraer aguas y con los respectivos derechos de aprovechamiento. Con esto el Proyecto busca no intervenir ni afectar los acuíferos del área.

Promoción de la Cultura y Patrimonio regional: en el desarrollo de la DIA del Proyecto, contempló una prospección arqueológica, la cual reveló la presencia de 2 sitios arqueológicos, los cuales serán preservados conforme a las recomendaciones del arqueólogo.



Relación que entrega el titular de su proyecto con la Estrategia de Desarrollo Regional

Medio Ambiente para el desarrollo sustentable

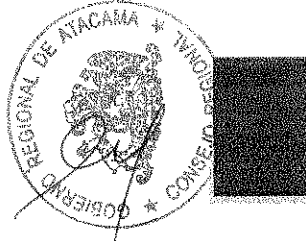
- Las emisiones a la atmósfera del Proyecto no generarán impacto alguno, toda vez que en el área del Proyecto, no existen centros poblados cercanos (25 Km distante de Copiapó),asimismo la vegetación y fauna son escasas a nulas, y las emisiones tienen un carácter puntual y de escasa magnitud, por lo que no habrá impacto alguno sobre esta componente Ambiental.
- Desde el punto de vista vegetacional las actividades del Proyecto no generarán impacto significativo sobre dicha variable ambiental, ya que la vegetación local en la zona de prospección es escasa y rala, y las pocas especies que existen no advierten problemas de ambiental de este componente el Proyecto priorizará la conservación de las pocas especies de vegetación existentes en el área y se instruirá al personal que trabaje en el Proyecto acerca de los cuidados de la flora y Vegetación del entorno. Sin embargo, tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 20.283 y el D.S. N° 68, se ingresará y tramitará el Plan de Formaciones Xerofticas, previo a la Operación del Proyecto.



10057

Relación que entrega el titular de su proyecto con la Estrategia de Desarrollo Regional

- Respecto de la fauna en el área de prospección, la abundancia de especies está asociada a la disponibilidad de vegetación, por ello la fauna en el área es casi inexistente. A pesar de esta condición, se identificó la Lagartija de dos Manchas (*Liolaemus bisignatus*), endémica y catalogada como Rara (SAG, 2008). Debido a esto, se deberá realizar un ahuyenta miento y/o rescate de esta especie, previo a comenzar la etapa de operación. Es importante destacar, que al igual que para el caso de la vegetación, se instruirá al personal que trabaje en el Proyecto acerca de los cuidados sobre la fauna del área.
- En cuanto a la generación de residuos asimilables a domésticos y de tipo industrial se concluye que el Proyecto, en su etapa de operación no producirá cantidades importantes de éstos. Asimismo, se considera para el Proyecto un manejo y gestión adecuada de los residuos, dando un estricto cumplimiento a lo indicado en la normativa ambiental vigente.
- Finalmente de acuerdo a lo presentado y a la evaluación ambiental realizada a fin de determinar los potenciales efectos del Proyecto sobre el medio; la DIA concluyó que el Proyecto no tendrá impactos negativos significativos sobre ninguno de los componentes de éste, tales como, el medio físico, biológico, y del patrimonio histórico, arqueológico y religiosos

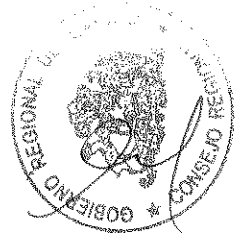




Gobierno
de Chile

www.gob.cl

GRACIAS

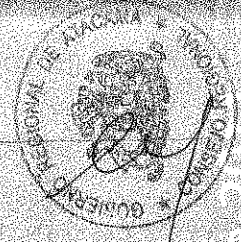


8.3

PROYECTO V ETAPA DEPOSITO DE RESERVAS
PARANÁ AUSENTE



Raúl Gatica Huerta
Jefe División de Planificación y Desarrollo
Gobierno Regional de Alpacas



20 de Junio de 2017

PROYECTO: Estapa Deposit de Relaves Pampa Austral

Empresa : Codelco- División El Salvador

Rubro : Proyecto desarrollo minero sobre 5000 ton., y Líneas de Trasmisión de Alto Voltaje

Periodo de Duración : 5 años

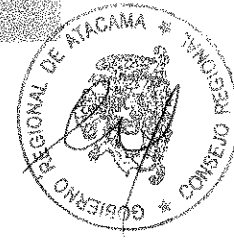
Descripción General del Proyecto:

El deposito de relave cumple su vida útil en Diciembre 2011, este proyecto plantea extenderlo hasta el 2014. Considera el peralte del muro principal, norte 1 y 2 a elevación EL + 933 con tierra armada, la construcción de una nueva estación de bombeo para la laguna de aguas claras y la construcción de estaciones de bombeo del dren de las aguas del Muro Principal, Sur 1 y Sur 2 y traslado de línea de alta tensión.

Localización

El Depósito de Relaves Pampa Austral de División Salvador (DSAL), está ubicado a 60 km al poniente de la ciudad de El Salvador y a 16 km al norte de Diego de Almagro.

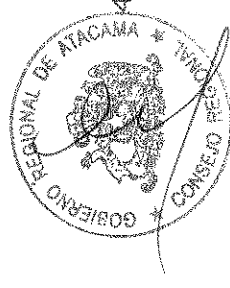




RELACION DEL TITULAR DE SU PROYECTO CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL DE ATACAMA

LINEAMIENTO N°5 DIVERSIFICACIÓN Y MAYOR DINAMISMO DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Este Proyecto tiene por objetivo realizar el conjunto de obras que componen la V etapa del depósito de relaves, con el objetivo de dar continuidad operacional a División Salvador en su línea de sulfuros hasta el año 2014. Por lo tanto, este proyecto se enmarca dentro del objetivo N° 4, dado que agrega valor a la oferta de servicios de la minería.



OTROS LINEAMIENTOS :

- 6. Integración y ordenamiento del territorio para un desarrollo armónico:** el titular no informa
- 7. Promoción de la cultura y patrimonio Regional:** el titular no informa
- 8. Medio Ambiente para el desarrollo sustentable:** el titular no informa

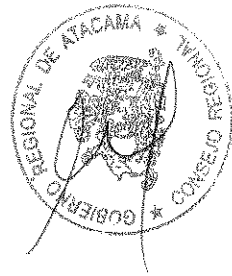




Gobierno
de Chile

www.gob.cl

GRACIAS



013

**PROYECTO: TRAGADO DE MANTENCION EN LAS
MANIOBRAS PUERTO ANQUERO**

Beñi Celina Huerta

Jefe División de Planificación y Desarrollo
Gobierno Regional de Arequipa



20 de Junio de 2011

PROYECTO: DRAGADO DE MANTENCION AREA DE MANIOBRAS PUERTO BARQUITO

Empresa : CODELCO- División el Salvador

Rubro : Dragado

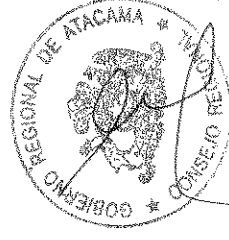
Periodo de Duración : 5 años

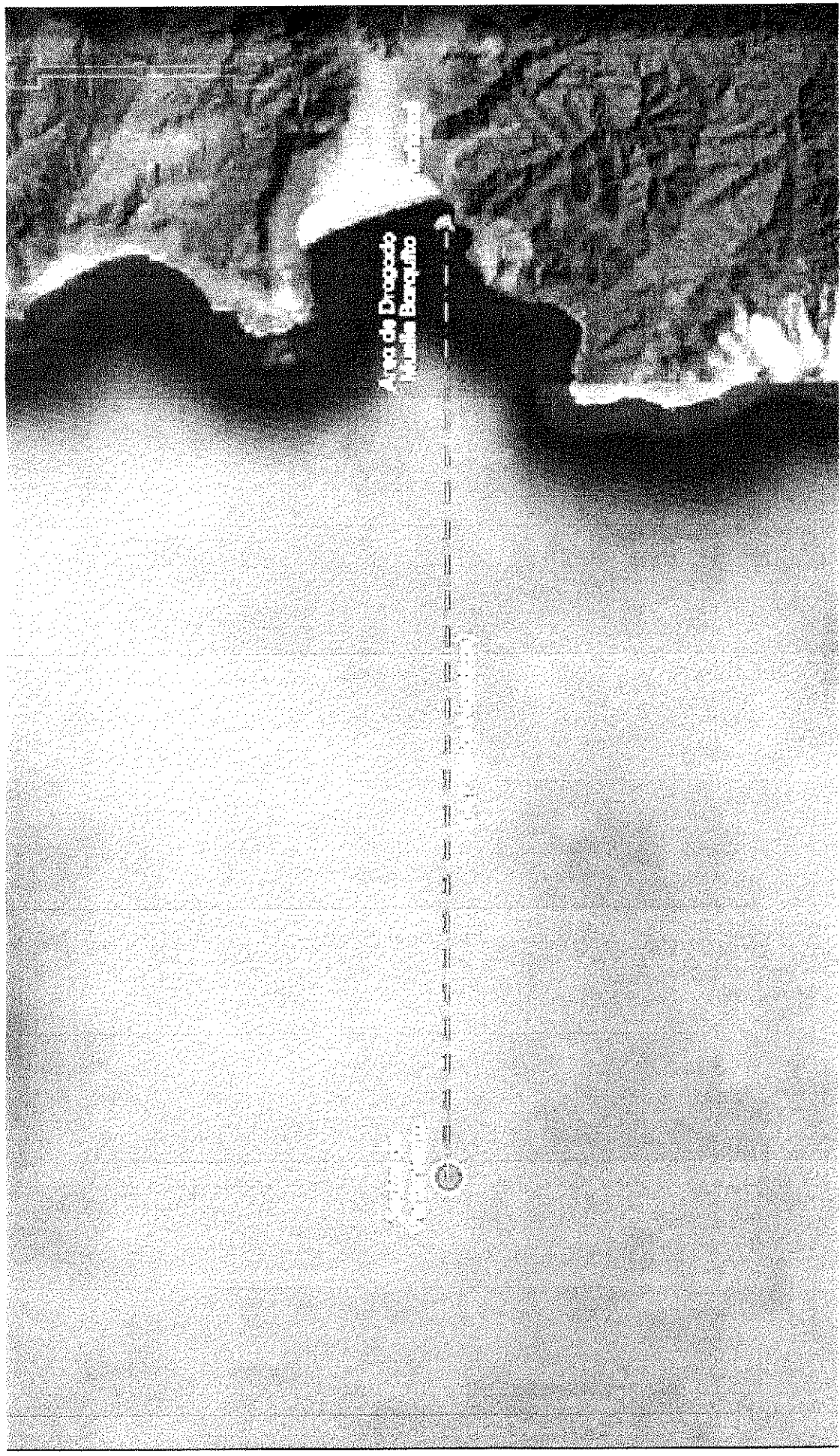
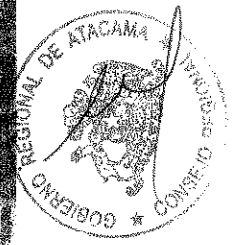
Descripción General del Proyecto:

Considera recuperar las profundidades originales del Muelle Barquito, ubicado en el sector de la punta Piedra Blanca, en la costa sur de la bahía de Chañaral de las Ánimas. Esta recuperación de profundidades se realizará mediante la extracción del sedimento acumulado en el área de maniobras del muelle y su vertimiento en un punto ubicado a 12 millas marinas de la línea base del puerto

Localización

Ubicado en las costas del puerto Chañaral de las Ánimas, III Región, Chile.





Area de Desarrollo
Municipal Barquero

Atacama
Chile

RELACION DEL TITULAR DE SU PROYECTO CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL DE ATACAMA

Diversificación y mayor dinamismo de la economía regional

El mejoramiento de las condiciones de atraque del muelle (mediante el dragado) permitirá el arribo de embarcaciones de mayor calado y asegurar así que uno de los principales productos de la minería regional (cobre en cátodos y gráneles sólidos) pueda ser embarcado desde el muelle y, con ello, ser puesto en los mercados internacionales.

De este modo, el desarrollo del proyecto de dragado en el muelle Barquito constituye una inversión de mejoramiento de la infraestructura portuaria de impacto regional, por cuanto es parte de uno de los sectores productivos de mayor importancia y dinamismo económico en la región, esto es, la minería.



Omisiones del titular en la relación del proyecto con la estrategia

- **Integración y ordenamiento del territorio para un desarrollo armónico:**

Tiene relación con el proyecto porque articula en forma coherente los distintos instrumentos regulatorios del uso del suelo.

- **Medio ambiente para el desarrollo sustentable:**

Tiene relación con el proyecto en su objetivo N° 2 y 4 que son gestionar la conservación del patrimonio natural regional y el garantizar el derecho ciudadano a vivir en un medio libre de contaminación previniendo y mitigando los efectos de las actividades antropicas.

- **Propuesta:**

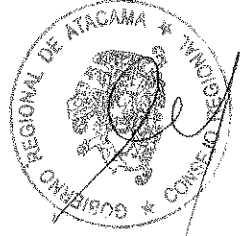
Solicitar al titular relacione su proyecto en el cumplimiento de las normas internacionales del material vertido al mar y a entregar las razones por las cuales en su integralidad el proyecto pudiera o no afectar a la pesca artesanal.





Gobierno
de Chile

www.gob.cl



GRACIAS